

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 1 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 1 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA

SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2026

### ÍNDICE DE BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD.
2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
6. SOLICITUDES.
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.
10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.
11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.
12. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.
13. JUSTIFICACIÓN.
14. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.
15. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.
16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.
17. SUBCONTRATACIÓN.
18. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.
19. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.
20. REFERENCIAS DE GÉNERO.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

1

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 2 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 2 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

### 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, para la temporada 2026/2027, de subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por la realización de Escuelas Deportivas de Iniciación.

La finalidad es contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida tanto a colectivos vulnerables como a jóvenes, empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio, ayudando a sufragar parte de los gastos que ocasionen la ejecución de las actividades definidas en los proyectos presentados.

### 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de ciento noventa mil euros (190.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los años 2026 y 2027; del presupuesto del año 2026 se abonarán noventa y cinco mil euros (95.000 €) y los restantes noventa y cinco mil euros (95.000 €) del presupuesto del año 2027.

### 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

La legislación aplicable será:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGs).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (en adelante LDEP).
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana (en adelante LDAFCV).
- Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del Deporte y la Actividad Física en la Comunitat Valenciana (en adelante LOEPDCV).
- Decreto 102/2025, de 8 de julio, del Consell, por el que se desarrollan la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, y la Ley

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zandrieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 3 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 3 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, y se regula el procedimiento de actuación de la Inspección deportiva.

- Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante DREDCV).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Las presentes bases y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

#### 4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

4.1. Podrán solicitar la subvención, exclusivamente, los clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades (al amparo de lo dictado por la LDAFCV) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener recogido en sus estatutos que se trata de una entidad sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines la promoción y participación en el deporte federado.
- b) Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener el domicilio social en el municipio de Alicante.
- d) Acreditar la actividad federada de la entidad.
- e) Asumir los compromisos, en cuanto al desarrollo de las Escuelas Deportivas de Iniciación, que se deriven de las condiciones específicas indicadas en el acuerdo de concesión, si las hubiese, así como lo estipulado en el proyecto presentado y las condiciones generales indicadas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto**.
- f) Estar dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante.

4.2. No podrán optar a la subvención las entidades deportivas que incurran en alguno de los siguientes apartados:

- a) Las pertenecientes a universidades públicas o privadas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 4 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 4 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

- c) Las federaciones deportivas.
- d) Estar incluida en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la LGS.
- e) No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento o sus entidades autónomas, cuando estuvieren obligadas a ello.
- f) No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Tributaria, o tengan deudas con la Seguridad Social.
- g) No justificar en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante.
- h) Haber sido sancionada en firme por faltas muy graves o graves recogidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

#### 5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefa de Servicio de Deportes o, en su defecto, un funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes.

El órgano instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de acuerdo, en los términos señalados en el art. 24 de la LGS.

En concreto, recabará la documentación a que se refiere el apartado 8 de las bases de la convocatoria y cuantos informes y documentos estime oportunos. Posteriormente, efectuará una evaluación de las solicitudes presentadas, emitiendo informe respecto de las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

El informe del órgano instructor será remitido a la Comisión de Valoración, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el apartado 9.

La Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la LRJSP y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejel de Deportes .
- Vocales: Dos funcionarios adscritos a la Concejalía de Deportes.
- Secretario: Un funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes.

De acuerdo con el art. 24 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional y se concederá a las entidades un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva.

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 5 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU20260000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 5 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

El órgano competente para la aprobación de las bases, el inicio y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

En el acuerdo de concesión se especificará:

- La denominación de la entidad y su CIF.
- La cantidad subvencionada que será la cantidad a justificar.
- Las Escuelas Deportivas de Iniciación admitidas a la entidad así como las posibles condiciones estipuladas para el desarrollo de las mismas.

Así mismo, en el acuerdo de concesión se indicarán las fechas de inicio y de finalización de las Escuelas Deportivas de Iniciación.

Se podrá determinar, tanto en el acuerdo de resolución como en cualquier otro momento posterior, por causas debidamente razonadas, la adición, supresión o modificación de grupos de escuelas deportivas, así como sus condiciones de desarrollo en cuanto a instalaciones, horarios, número de deportistas, etc.

Con carácter previo al inicio de las Escuelas Deportivas de Iniciación, cada entidad deberá aportar certificados negativos de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que tenga relación directa con los menores.

Las entidades beneficiarias deberán garantizar la cobertura de seguro de los participantes. Para los grupos sin finalidad competitiva y deportistas no federados, se aportará copia de la póliza de accidentes específica para las Escuelas Deportivas de Iniciación. En el caso de deportistas federados, dicha cobertura podrá acreditarse mediante certificado de la federación o mutualidad correspondiente, siempre que garantice la asistencia en la actividad objeto de la subvención.

## 6. SOLICITUDES.

De acuerdo con el art. 14.2 de la LPACAP, las personas jurídicas (clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades) están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida (apartado 8), se presentará obligatoriamente a través del apartado "Catálogo de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

De acuerdo con el art. 68.4 de la LPACAP, si alguno de los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zrandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 6 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 6 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigida (apartado 8) salvo que se trate del Proyecto de Escuela Deportiva de iniciación, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 68 de la LPACAP. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que la entidad deportiva desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

Los citados requerimientos se efectuarán mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se establece en el apartado 19.

La no presentación de al menos un "Proyecto de Escuela Deportiva de Iniciación" en el plazo de presentación de solicitudes o su presentación incompleta, tiene el carácter de insubsanable por lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud. En el caso de presentar la entidad deportiva varios proyectos para diferentes modalidades, si algún proyecto no está debidamente desarrollado o no está completo, dará lugar a la exclusión de la entidad en la modalidad afectada.

La mera presentación de la solicitud en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de que la entidad solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Es requisito indispensable para el cobro de la subvención que la entidad esté dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante ya que el pago de la subvención se realiza mediante transferencia bancaria. Si el trámite ya ha sido realizado en una convocatoria anterior, no será necesario volver a realizarlo salvo que se necesite rectificar algún dato o modificar la cuenta bancaria. En el caso de ser necesario la realización del trámite, se deberá realizar con carácter previo a la presentación de la solicitud. En el enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros> se dispone de información para la realización del trámite.

#### 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

#### 8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) CIF de la entidad.
- b) Estatutos de la entidad.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zandrieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 7 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU20260000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 7 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

- c) Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad actualizada, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
- d) En el caso de ser una asociación o club deportivo, declaración responsable en la que se indique que se ha celebrado una sesión de la junta directiva para acordar la solicitud de la convocatoria. Esta declaración va implícita al firmar la solicitud electrónicamente por lo que no será necesaria su aportación adicional.
- e) Declaración responsable en la que se asumen los compromisos que se derivan de las condiciones específicas indicadas en el acuerdo de concesión, si las hubiese, así como lo estipulado en los proyectos presentados y las condiciones generales indicadas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto**. Dicha declaración se entiende ratificada con la propia firma electrónica de la solicitud.
- f) Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
- g) Certificado emitido por la federación correspondiente (**Anexo - Federación**). En el caso de que la entidad opte por varias modalidades deportivas, deberá aportar un certificado de la federación por cada una de las modalidades a las que opte. El anexo indicado podrá ser sustituido por certificado propio de la federación siempre que contenga los mismos datos que figuran en el documento normalizado.  
  
Los datos reflejados en este Anexo permiten evaluar a la entidad en su conjunto por lo que solo será necesario aportarlo una única vez, independientemente del número de las convocatorias en las que se participe.
- h) Proyecto de Escuela Deportiva de Iniciación. Cada entidad podrá optar a diferentes modalidades deportivas por lo que se presentará un único proyecto por modalidad deportiva, ajustándose en todo caso a lo establecido en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas**, cuya redacción deberá cumplir con las condiciones definidas en el **Anexo 1 - Contenido del proyecto**. Dichas modalidades deportivas deberán guardar relación directa con la actividad que desarrolla la entidad, siendo necesaria su justificación con el certificado de la federación correspondiente (**Anexo - Federación**).

Opcionalmente, junto con la solicitud se podrá acompañar la documentación detallada a continuación, no valorándose, en el caso de no presentación de la misma o su presentación incompleta:

- a) Acta fundacional, o cualquier otro documento oficial donde se refleje la fecha de constitución de la entidad si no queda justificada con los estatutos de la entidad deportiva.
- b) Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo el número de socios de la entidad deportiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 8 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 8 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

c) Acta de las juntas o asambleas realizadas, se considerarán tanto las obligatorias marcadas por la ley como cualquier otra realizada para tratar temas de la entidad.

En el formulario de la solicitud, se puede autorizar a la Concejalía de Deportes el acceso a la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para verificar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar que la entidad no tiene deudas con el citado organismo.

Si por motivos ajenos a la Concejalía de Deportes no se tuviese acceso a la consulta de la información anteriormente señalada, se requerirá a los interesados para que la aporten al expediente.

En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta de dichos datos o sea requerida, se deberán aportar los certificados positivos, a nombre de la entidad, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social; a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la LGS. Dichos certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición, tal como se indica en el art. 23.3 del RLGS.

A efectos de esta convocatoria, en el caso de que se solicite la presentación de documentos originales no podrán tener dicha consideración los documentos fotocopiados, ya sean en color o blanco y negro. Así mismo, no se admitirán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.

Los documentos requeridos en las bases de la convocatoria y que figuren en poder de la entidad solicitante, ya que se presentaron digitalizados mediante la sede electrónica, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

Por cada modalidad deportiva que figura en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** y conforme a los criterios establecidos en este apartado, se establecerá una prelación entre las entidades solicitantes determinada por la puntuación obtenida.

Los grupos de escuelas deportivas previstos para cada modalidad, se distribuirán, en el caso de existir más de una entidad beneficiaria en dicha modalidad, según la puntuación obtenida atendiendo a las valoraciones obtenidas a través del proyecto y documentación presentada.

Se establece una puntuación máxima de 1.000 puntos por entidad, siendo necesaria una puntuación mayor de 500 puntos para que el proyecto pueda optar a ser subvencionado.

La valoración atenderá los siguientes criterios:

#### 9.1. Nivel de competición de la entidad.

Se puntuará hasta un máximo de 150 puntos. Se considerará el máximo nivel alcanzado por la entidad en competición deportiva oficial durante la temporada 2025/2026, ya sean

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zrandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 9 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 9 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

competiciones bajo el sistema de liga o fase regular como campeonatos deportivos oficiales, tanto de manera individual como colectiva.

NIVEL COMPETICIÓN	PUNTUACIÓN
NACIONAL	150 puntos
AUTONÓMICA	100 puntos
PROVINCIAL	50 puntos

### 9.2. Licencias deportivas federadas.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. Se excluyen expresamente las licencias federativas del personal técnico de la entidad deportiva (monitores, entrenadores, jueces, etc. ).

DEPORTISTA FEDERADO
1 punto por deportista

### 9.3. Promoción deporte femenino.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos.

DEPORTISTA GÉNERO FEMENINO
2 puntos por deportista

### 9.4. Promoción igualdad de género.

Se puntuará con 50 puntos por tener al menos un 10% de deportistas de distinto género al mayoritariamente representado en la entidad deportiva con respecto al total de licencias federadas.

IGUALDAD DE GÉNERO
50 puntos

### 9.5. Actividad de la entidad.

Se puntuará hasta un máximo de 250 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, la actividad deportiva del club desarrollada en las últimas temporadas, como pueden ser jornadas formativas, de promoción deportiva, organización de campus y otras actividades dirigidas a menores, así como la experiencia previa en el deporte de iniciación, la integración de colectivos vulnerables o con diversidad funcional, además de cualquier otro aspecto indicado que permita evaluar a la entidad en su conjunto.

Tendrá especial valor el impacto y resultado de la escuela desarrollada por el mismo club en la temporada anterior así como el grado de adherencia a la actividad en la ciudad de Alicante.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 10 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-a2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 10 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

### 9.6. Grado de consolidación como entidad asociativa.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. Se valorará el histórico de actividad a través de la acreditación del año de creación, número de socios, estructura deportiva, paridad en los órganos de gobierno, así como el funcionamiento democrático y renovación de los órganos de gobierno en los términos que indica el DREDCV.

Se tendrá en consideración, en cuanto a la estructura deportiva, cada categoría, diferenciando por género, en la que exista al menos un equipo de la entidad si se trata de deportes colectivos o al menos un deportista si se trata de deportes individuales. En el caso de tratarse de equipos mixtos solo se podrán contar una única vez.

A efectos de contabilizar las juntas o asambleas se tendrá en cuenta las convocatorias de juntas o asambleas realizadas, independientemente del objeto a tratar, es decir, se considerarán tanto las obligatorias marcadas por la ley como cualquier otra realizada para tratar temas de la entidad.

GRADO DE CONSOLIDACIÓN		
Año de creación	1 punto por año	Máx. 25 puntos
Número de socios	1 punto por socio	Máx. 25 puntos
Número de juntas/asambleas	5 puntos por junta/asamblea	Máx. 20 puntos
Estructura de la entidad	5 puntos por cada categoría y género	Máx. 30 puntos

### 9.7. Organización y gestión de los grupos.

Se puntuará hasta un máximo de 50 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, la capacidad de organización de la actividad y el criterio de distribución de los grupos.

Se tomará en consideración la coherencia en la distribución de los grupos, según el tipo de deporte, las instalaciones utilizadas, el material, etc., así como la posibilidad de inclusión de los grupos en competiciones de deporte escolar.

### 9.8. Bonificaciones, mejoras y objetivos.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. Se valorará la propuesta de bonificaciones y mejoras conforme al proyecto presentado, así como los objetivos que se pretenden alcanzar a través de las Escuelas Deportivas de Iniciación.

### 9.9. Participación en jornadas de formación.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos por la asistencia a las jornadas de formación organizadas por la Concejalía de Deportes de Alicante.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 11 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 11 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## 10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

El importe de la subvención concedida a cada entidad vendrá determinado en función del total de los grupos de escuelas deportivas concedidos y de los meses previstos para su realización, todo ello de acuerdo con lo determinado en el acuerdo de concesión.

Se establece la siguiente cuantía por grupo de práctica deportiva y mes:

DEPORTE	CUANTÍA MES
COLECTIVO	250 €
INDIVIDUAL	312,50 €
ADAPTADO	450 €

El total de la subvenciones concedidas no podrá exceder la cuantía máxima establecida en el apartado 2 de estas bases.

## 11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Los pagos de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se efectuarán mediante transferencias bancarias a nombre de la entidad beneficiaria.

Dichos pagos se producirán de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un primer pago del 50% a la concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25% previa justificación del primer pago, es decir, la justificación del 50% de la subvención concedida.
- Un tercer pago del 25% previa justificación de la cantidad restante de justificar, es decir, la justificación del otro 50% de la cantidad concedida.

En el caso de que no producirse la ejecución completa de las Escuelas Deportivas de Iniciación concedidas a la entidad, se podrá minorar la cantidad concedida.

Tanto el primer pago como el segundo tendrán el carácter de pago anticipado tal como se establece en el art. 34.4 de la LGS, ya que se trata de financiación necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las Escuelas Deportivas de Iniciación concedidas y de acuerdo con el art. 42 del RLGS, se exonera a las entidades de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro.

## 12. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión hasta el 31 de mayo de 2027.

Se establecen dos plazos de justificación:

- Un primer plazo, del 1 al 15 de febrero de 2027, en el que se debe justificar el 50% del importe concedido.
- Un segundo plazo, del 1 al 15 de junio de 2027, el restante 50% del importe concedido.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 12 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 12 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En todo caso, la actividad deberá estar totalmente justificada antes del 31 de diciembre de 2027, con independencia del momento en que se inicie dicho plazo o de los posibles requerimientos de subsanación que pudieran derivarse.

### 13. JUSTIFICACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto en el apartado 6, se establece que al igual que la solicitud, la justificación acompañada de la documentación requerida en este apartado se tramitará obligatoriamente a través del apartado "Catálogo de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RLGs.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, en lo referente a la presente convocatoria, los gastos indicados a continuación y exclusivamente los relacionados con las Escuelas Deportivas de Iniciación desarrolladas, según los términos previstos en el artículo 31 de la LGS.

GASTOS	CONDICIONES	JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
Material deportivo	Adquisición de material, incluye tanto material deportivo como equipaciones deportivas.	Factura con indicación expresa del material suministrado.
Salud deportiva	Suministros de botiquín médico.	Factura con indicación expresa del material suministrado.
Seguros	Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil de la entidad o seguro de accidentes, relacionados con las Escuelas Deportivas de Iniciación desarrolladas.	Certificado o documento expedido por la mutualidad, aseguradora o federación correspondiente, indicando que dicho seguro se corresponde únicamente a las Escuelas Deportivas de Iniciación. Si en dicho documento no se hace constar que el pago ha sido realizado, se adjuntará justificante que lo acredite.
Personal	Nóminas de monitores deportivos y entrenadores. Nóminas de personal administrativo. Facturación de autónomos o mercantil.	Por cada mensualidad que se quiera justificar, se adjuntará: nómina, RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores). En otros casos, factura con indicación expresa del servicio realizado.
Federativos	Licencias federativas. Inscripciones en competiciones federadas oficiales.	Se acreditarán mediante factura o certificado expedido por la federación correspondiente en el que se haga constar que se ha realizado el pago.
Arbitrajes	Gastos de arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.	Se acreditarán mediante factura o certificado expedido por el comité de árbitros correspondiente en el que se haga constar que se ha realizado el pago.

Será subvencionable, en relación con los gastos indicados en la relación anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando dicha cantidad sea efectivamente abonada y no pueda ser deducida ni recuperada por la entidad beneficiaria.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 13 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 13 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

Al realizar el trámite de justificación indicado en este apartado, se deberá adjuntar la documentación justificativa de los gastos producidos, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En lo concerniente a las facturas se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Todos los documentos, sean en formato electrónico o en papel, deben garantizar la legibilidad, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

No se admitirán facturas o documentos que presenten enmiendas o tachaduras. Tampoco serán válidas las fotocopias de las facturas, ya sean en color o blanco y negro. Se podrán admitir fotocopias compulsadas de las facturas por la empresa o entidad emisora de la misma.

Las facturas deberán contener, obligatoriamente, los datos identificativos del emisor y del receptor.

La acreditación del pago de las facturas se ajustará a las siguientes condiciones:

- Para la facturas pagadas al contado, con el límite máximo de 1.000 € por pago, deberá figurar en la factura la expresión "PAGADO" así como sello y firma del emisor de la factura.
- Para la facturas pagadas mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o cheque, se deberá presentar extracto emitido por la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado.

En el caso de no quedar suficientemente acreditado que se ha producido el pago de una factura, se podrá requerir al solicitante de la subvención para que aporte un certificado con sello y firma del emisor de la factura en el que conste que la factura ha sido pagada, debiendo figurar tanto los datos del emisor como del receptor.

A la hora de justificar los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria, será necesaria la presentación de un certificado realizado por el emisor de los recibos en el que conste todos los datos del emisor junto con su sello y firma, los datos del receptor, el concepto al que se corresponden los pagos, así como, la cantidad total satisfecha.

En ningún caso, se aceptarán facturas, documentos o transferencias bancarias de persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria.

Así mismo, se deberá aportar los registros contables de los gastos de la totalidad del proyecto. Los registros deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Los documentos justificativos de los gastos que obren en poder de la entidad solicitante, ya que se presentaron digitalizados mediante la sede electrónica, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 14 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 14 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

#### 14. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

#### 15. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La percepción de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alicante o entes dependientes, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el art. 19.3 de la LGS. Se asumen estas condiciones bajo la forma de declaración responsable al realizar el trámite de la justificación electrónica.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano otorgante la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello.

#### 16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

- Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en estas bases.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención Municipal, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que financie las actividades subvencionadas.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

14

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 15 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU20260000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 15 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

- f) Colaborar con la Concejalía de Deportes, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado.
- g) Participar en las jornadas de promoción que organice la Concejalía de deportes a través de stands informativos y organización de actividades de promoción de las escuelas de iniciación.
- h) En toda la publicidad de cartelería, web, redes sociales, folletos informativos, etc. que se lleve a cabo referente a esta actividad, así como en la plataforma de inscripción deberá hacerse constar la reseña **“Actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes de Alicante”** junto con el logo de la Concejalía de Deportes (ALICANTE DEPORTES). Asimismo, en la indumentaria deportiva, deberá aparecer claramente visible e identificable el logo de la Concejalía de Deportes (ALICANTE DEPORTES)
- i) Cumplir los criterios establecidos por la Concejalía de Deportes en cuanto a uniformidad en las equipaciones de los grupos de escuelas deportivas.
- j) Gestionar el personal necesario para la ejecución de las Escuelas Deportivas de Iniciación concedidas. El personal será nombrado y remunerado por la entidad beneficiaria de quien dependerá a todos los efectos y será la responsable en todo lo concerniente a permisos, licencias, vacaciones o sustituciones por enfermedad. La entidad beneficiaria tendrá que cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y el resto de normativa aplicable.
- k) Cumplir con las restantes obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

### 17. SUBCONTRATACIÓN.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria no podrá subcontratar la actividad subvencionada, debiendo ejecutarla directamente.

A estos efectos, no se entenderá como subcontratación la contratación de suministros o la prestación de servicios técnicos externos que sean necesarios para que la entidad beneficiaria ejecute la actividad por sus propios medios, siempre que dichos servicios no constituyan el objeto principal de la subvención.

### 18. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones expuestas en el apartado 16, la justificación insuficiente, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de las cantidades recibidas, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LGS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zrandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 16 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 16 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

La entidad beneficiaria de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración, presentando escrito de renuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la LPACAP. En este caso, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del art. 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

### 19. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

Las presentes bases se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 18.2 de la LGS. Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y texto íntegro en la web municipal.

La publicación y notificación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura y trámite de audiencia y la resolución de la concesión, se harán mediante edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>) y en la web municipal (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación según lo dispuesto en el art. 45 de la LPACAP.

### 20. REFERENCIAS DE GÉNERO.

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

El Concejal Delegado de Deportes,  
Manuel Villar Sola.

Firmado electrónicamente.

Conforme desde el punto de vista legal,  
de acuerdo con la legislación aplicable.

La Jefa de Servicio de Deportes,  
Celia Meseguer Rodríguez.

Firmado electrónicamente.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 17 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU20260000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 17 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## ANEXO 1 CONTENIDO PROYECTO ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN

### 1. CONCEPTOS.

Se define como **Escuelas Deportivas de Iniciación** al conjunto de actividades desarrolladas por clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, con la finalidad de contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida a jóvenes empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio a colectivos menos favorecidos, encuadradas en la convocatoria de "Subvenciones para la realización de Escuelas Deportivas de Iniciación, anualidad 2026".

El desarrollo de las Escuelas Deportivas de Iniciación indicadas, se canalizará a través de grupos en los que se integrarán los deportistas atendiendo a criterios homogéneos teniendo en cuenta las especialidades de cada modalidad deportiva y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El plazo de desarrollo de las Escuelas Deportivas de Iniciación deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027, el acuerdo de concesión determinará, en concreto, las fechas de inicio y de finalización.

### 2. CONDICIONES.

Cada entidad, sólo podrá presentar una única solicitud de participación en la convocatoria. Podrá optar a diferentes modalidades deportivas por lo que se presentará un único proyecto por modalidad deportiva, ajustándose en todo caso a lo establecido en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas**, cuya redacción deberá cumplir con las condiciones definidas en este Anexo. Dichas modalidades deportivas deberán guardar relación directa con la actividad que desarrolla la entidad, siendo necesaria su justificación con el certificado de la federación correspondiente (**Anexo - Federación**).

La falta de presentación del Proyecto de Escuelas Deportivas de Iniciación en el plazo establecido, así como su entrega incompleta, tendrá carácter insubsanable y dará lugar a la inadmisión de la solicitud. En el caso de presentar la entidad deportiva varios proyectos para diferentes modalidades, si algún proyecto no está debidamente desarrollado o no está completo, dará lugar a la exclusión de la entidad en la modalidad afectada.

El proyecto se deberá presentar en formato PDF y firmado por el representante de la entidad.

### 3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Escuelas Deportivas de Iniciación deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los apartados que se indican a continuación:

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zandandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 18 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 18 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

**A) IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.**

1. Denominación
2. CIF.
3. Persona responsable del proyecto.
4. Coordinador de las Escuelas Deportivas de Iniciación.

**B) MODALIDAD DEPORTIVA.**

**C) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DEPORTIVA.**

1. Actividad deportiva desarrollada.
2. Experiencia acreditada de la entidad.
3. Deporte inclusivo.
4. Promoción femenina.

**D) DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO.**

1. Definición del proyecto.
2. Misión ,visión, valores y objetivos (generales y específicos).
3. Justificación del proyecto.
4. Perfil de las personas beneficiarias.
5. Planificación de la actividad deportiva.
6. Periodo de ejecución.
7. Metodología.
8. Recursos.
9. Tipo de evaluación.

**E) CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS.**

**F) PROPUESTA DE GRUPOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS.**

Para cada uno de los grupos propuestos se indicará lo siguiente:

1. Datos del grupo.
2. Deportistas.
3. Sesiones.
4. Instalaciones.
5. Monitores/entrenadores.
6. Finalidad competitiva.
7. Cuota inscripción y otros pagos.

**G) BONIFICACIONES.**

**H) MEJORAS PROPUESTAS.**

**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

C/ Foguerer José Romeu Zaramieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 19 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 19 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se deberán indicar los siguientes datos:

1. Denominación de la entidad.
2. CIF de la entidad.
3. Persona responsable del proyecto presentado a esta convocatoria (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las Escuelas Deportivas de Iniciación a desarrollar por parte de la entidad (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

## B. MODALIDAD DEPORTIVA.

Únicamente se admitirán aquellos proyectos cuya modalidad deportiva se encuentre incluida en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas.**

## C. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DEPORTIVA.

### 1. Actividad deportiva desarrollada.

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Se deberán indicar todos los aspectos, que a juicio de la entidad, permitan valorar la entidad en su conjunto, ya sean tanto en actividades federadas como en actividades fuera del ámbito federado.

### 2. Experiencia acreditada de la entidad.

Enumeración y acreditación de las actividades realizadas por la entidad en la planificación y ejecución de campus, jornadas, campeonatos o cualquier otra actuación que permita valorar la capacidad técnica y organizativa de la entidad.

### 3. Deporte inclusivo.

Acciones promovidas por la entidad para ayudar a colectivos con diversidad funcional o en situación de vulnerabilidad.

### 4. Promoción femenina.

Promoción de la participación femenina, tanto en la actividad como en los órganos de administración y gestión de la entidad.

## D. DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO.

El proyecto deportivo deberá indicar con claridad cuáles son los valores y los objetivos, tanto generales como específicos, justificación y planificación de la actividad deportiva, así como el perfil de las personas beneficiarias, la metodología y los recursos a emplear para el correcto desarrollo del mismo.

### CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandadieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 20 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 20 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## E. CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS.

Se debe indicar el criterio de distribución de los deportistas en los grupos de las modalidades deportivas especificadas en el apartado anterior.

El **Anexo 2 – Modalidades deportivas** define, para cada modalidad deportiva, los límites de edad, el número mínimo y máximo de deportistas, así como el número de grupos masculinos, femeninos o mixtos. Con base en esta información, la entidad establecerá una división grupal bajo criterios homogéneos que garanticen el desarrollo eficiente de las Escuelas Deportivas de Iniciación propuestas. Dicha organización podrá realizarse por edades, nivel en la práctica deportiva o cualquier otro parámetro que se estime más conveniente para la consecución de los objetivos del proyecto.

## F. PROPUESTA DE GRUPOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

Atendiendo a lo establecido en los dos apartados anteriores, se relacionarán todos los grupos propuestos por la entidad en orden de preferencia para su realización.

Para cada uno de los grupos se indicará lo siguiente:

### 1. Datos del grupo.

Si se trata de un grupo de deportistas masculino, femenino o mixto.

### 2. Deportistas.

Rango de edades de los deportistas que integren el grupo, dicho rango estará comprendido dentro del establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas**.

Número mínimo y máximo de deportistas para que el grupo sea viable, dicho rango estará comprendido dentro del establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas**.

### 3. Sesiones.

Días de la semana concretando el horario de las sesiones a realizar.

Se establece que como mínimo cada uno de los grupos propuestos realice dos sesiones semanales, teniendo cada una de las sesiones una duración mínima de 60 minutos.

En los casos especiales de las modalidades de “Atletismo Adaptado” y “Defensa personal” la actividad se desarrollará en los horarios designados por parte de la Concejalía de Deportes.

### 4. Instalaciones.

Se deberá indicar si la entidad cuenta con instalación propia o si necesitará contar con una instalación deportiva municipal.

La realización de actividades en instalaciones propias de la entidad no podrá suponer coste alguno para la Concejalía de Deportes.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zandarieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 21 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 21 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

En el caso de ser necesaria una instalación deportiva municipal se indicarán las condiciones que debe reunir ésta para la práctica de la modalidad deportiva.

En el caso de tratarse de una modalidad considerada como "Adaptada" la actividad se desarrollará en instalaciones deportivas municipales designadas por parte de la Concejalía de Deportes.

#### 5. Monitores/entrenadores.

Número de monitores/entrenadores del grupo así como la indicación, para cada uno de ellos, de su titulación específica y su experiencia certificada. Las titulaciones se ajustarán a lo establecido en la LOEPDCV.

#### 6. Finalidad competitiva.

Deberá indicarse si el grupo participará en competiciones federadas, en competiciones del deporte escolar o, por el contrario, no tendrá finalidad competitiva.

En el caso de tener finalidad competitiva, deberá indicarse la competición en la que participará.

Para aquellos grupos sin finalidad competitiva y cuyos deportistas no estén federados, la entidad se compromete a la contratación y formalización de una póliza de seguro (de accidentes y/o responsabilidad civil) que cubra específicamente la actividad de las Escuelas Deportivas de Iniciación, la cual será aportada en el momento de la formalización de las inscripciones o cuando el órgano gestor así lo requiera. En el caso de deportistas federados, dicha cobertura podrá acreditarse mediante certificado de la federación o mutualidad correspondiente, siempre que garantice la asistencia en la actividad objeto de la subvención.

#### 7. Cuota inscripción y otros pagos.

La cuota de matrícula, abonada directamente por el deportista a la entidad, no podrá superar los 70 € por temporada completa ni se devolverá tras el inicio de la actividad.

No se admitirá el cobro de ninguna cuota periódica (mensual o similar). Si la práctica de Escuelas Deportivas de iniciación requiriese otros pagos obligatorios, tales como licencias federativas o equipación, estos deberán indicarse en este apartado. Dichos importes tendrán la consideración de límite máximo y no podrán modificarse tras la presentación del proyecto, salvo autorización expresa de la Concejalía de Deportes.

#### G. BONIFICACIONES.

Se podrán fijar por la entidad para todos o determinados grupos, bonificaciones en la cuota de inscripción atendiendo a determinadas condiciones particulares de los deportistas (padre o madre en desempleo, otro hermano en la entidad, etc.) que deberán ser especificadas en el proyecto.

CONCEJALÍA DE DEPORTES  
C/ Foguerer José Romeu Zrandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 22 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59



DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 22 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO  
SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## H. MEJORAS PROPUESTAS.

Cualquier medida que, a juicio de la entidad, aporte un valor añadido a las Escuelas Deportivas de Iniciación propuestas.

En este apartado se incluirían la realización de seminarios, conferencias, etc., así como si la entidad cuenta con servicios añadidos a disposición de los deportistas, ya sean instalaciones o servicios de salud deportiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 23 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 23 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 2 - MODALIDADES

SUBVENCIONES ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INICIACIÓN,  
ANUALIDAD 2026

## ANEXO 2 MODALIDADES DEPORTIVAS

Modalidad deportiva	Deporte	Grupos	Distribución grupos			Deportistas grupo		Edad	
			masc.	fem.	mixtos	mínimo	máximo	mínima	máxima
AJEDREZ	INDIVIDUAL	1			1	12	25	6	16
ATLETISMO	INDIVIDUAL	2			2	12	25	6	16
ATLETISMO ADAPTADO	ADAPTADO	5			5	4	10	6	16
BÁDMINTON	INDIVIDUAL	4			4	8	16	6	16
BALONCESTO	COLECTIVO	8	1	1	6	8	16	6	14
BALONMANO	COLECTIVO	2			2	10	16	6	14
DEFENSA PERSONAL	INDIVIDUAL	1		1		8	25	18	-
ESGRIMA	INDIVIDUAL	4			4	8	14	8	16
FUTBOL PLAYA	COLECTIVO	2			2	8	12	8	14
FÚTBOL SALA	COLECTIVO	1			1	8	12	6	14
GIMNASIA ARTÍSTICA	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	16
GIMNASIA RÍTMICA	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	16
HOCKEY HIERBA/SALA	COLECTIVO	1			1	6	16	8	14
HOCKEY PATINES	COLECTIVO	1			1	6	16	8	14
JUDO	INDIVIDUAL	6			6	10	20	6	16
KARATE	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	16
MOUNTAIN BIKE	INDIVIDUAL	3			3	6	25	8	16
NATACIÓN ARTÍSTICA	INDIVIDUAL	1			1	8	16	6	16
PÁDEL	INDIVIDUAL	2			2	8	12	6	14
RUGBY	COLECTIVO	3			3	12	20	8	14
TAEKWONDO	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	16
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL	2			2	8	20	6	16
TENIS PLAYA	INDIVIDUAL	1			1	6	10	8	14
TIRO CON ARCO	INDIVIDUAL	1			1	6	16	6	16
TRIATLÓN	INDIVIDUAL	1			1	12	25	6	16
VOLEY	COLECTIVO	6			6	8	18	6	14
VOLEY PLAYA	INDIVIDUAL	2			2	6	16	8	14

### CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandietta, 2 - 03005 Alicante  
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 24 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 24 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**ANEXO FEDERACIÓN**  
**SUBVENCIONES**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES,**  
**ANUALIDAD 2026**

FEDERACIÓN	
Denominación	CIF
Nombre y apellidos	DNI/NIE
Cargo federativo	Correo electrónico
	Teléfono

ENTIDAD DEPORTIVA	
Denominación	CIF

**CERTIFICADO**

CERTIFICO: Que la entidad deportiva citada en este documento, en referencia a la temporada 2025/2026, tiene licencia de esta federación y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.

El presente documento se expide para acreditar ante la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante, pudiendo presentarse indistintamente en las convocatorias de subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante en la anualidad 2026.

MODALIDAD DEPORTIVA	
Modalidad deportiva	

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL				
Denominación equipo senior		Competición		
Género equipo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nivel competición estatal ( <b>ver información</b> ) <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Resto	N.º de grupos	N.º partidos convocados	N.º jugadores

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL				
Denominación equipo senior		Competición		
Género equipo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nivel competición estatal ( <b>ver información</b> ) <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Resto	N.º de grupos	N.º partidos convocados	N.º jugadores

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL				
Denominación equipo senior		Competición		
Género equipo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nivel competición estatal ( <b>ver información</b> ) <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Resto	N.º de grupos	N.º partidos convocados	N.º jugadores

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

CONCEJALÍA DE DEPORTES • C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante • Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: [subvenciones.deportes@alicante.es](mailto:subvenciones.deportes@alicante.es)

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 25 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO  
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO  
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA  
DESU2026000003

Código Seguro de Verificación:  
8c736457-d2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25572259  
Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01  
Página 25 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE DEPORTES 2026

ANEXO FEDERACIÓN

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL

Denominación equipo senior		Competición		
Género equipo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nivel competición estatal (ver información) <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Resto	N.º de grupos	N.º partidos convocados	N.º jugadores

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL

Denominación equipo senior		Competición		
Género equipo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nivel competición estatal (ver información) <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Resto	N.º de grupos	N.º partidos convocados	N.º jugadores

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL

Denominación equipo senior		Competición		
Género equipo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nivel competición estatal (ver información) <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Resto	N.º de grupos	N.º partidos convocados	N.º jugadores

EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN AUTONÓMICA O PROVINCIAL

Denominación equipo senior		Competición		
		Ámbito competición <input type="checkbox"/> Autonómico <input type="checkbox"/> Provincial		

DEPORTES INDIVIDUALES CAMPEONATOS OFICIALES CATEGORÍA SENIOR

Denominación competición	Fechas

ESTRUCTURA COMPLETA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

Categoría	Deportes Colectivos o de Equipo	Deportes Individuales
	N.º equipos	N.º deportistas
Senior		
Juvenil-Junior		
Cadete		
Infantil		
Alevín		
Benjamín		
Pre-Benjamín		

N.º total de licencias masculinas

N.º total de licencias femeninas

FECHA Y FIRMA

de de 2026  
Sello federación Firma cargo federativo

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

CONCEJALÍA DE DEPORTES • C/ Foguerer José Romeu Zaramdieta, 2 - 03005 Alicante • Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: [subvenciones.deportes@alicante.es](mailto:subvenciones.deportes@alicante.es)

Código Seguro de Verificación:  
281cde74-b117-4076-ac07-ab657040767b  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25699673  
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:07:19  
Página 26 de 26

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000003
Código Seguro de Verificación: 8c736457-a2d0-4b6e-85bf-a2b2252f64f1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572259 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:52:01 Página 26 de 26	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:26 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09	

## SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE DEPORTES 2026

## ANEXO FEDERACIÓN

### INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente documento normalizado deberá ser emitido, cumplimentado y validado formalmente por la federación deportiva correspondiente reguladora de la modalidad.

En el caso de que los equipos senior de la entidad deportiva participen en competiciones gestionadas por **diferentes federaciones**, se adjuntará **este Anexo por cada una de las federaciones**. En el caso de practicar **distintas modalidades** de un mismo deporte, se utilizará **este Anexo por cada una de las modalidades indicadas**.

Este documento normalizado podrá ser sustituido por una certificación propia expedida por la federación deportiva competente, siempre que dicho certificado contenga, de forma expresa, la totalidad de los datos y requisitos técnicos exigidos en este modelo.

Los datos reflejados en este Anexo permiten evaluar a la entidad en su conjunto por lo que **solo será necesario aportarlo una única vez**, independientemente del número de convocatorias en las que se participe.

### EQUIPOS SENIOR EN COMPETICIÓN ESTATAL

Se define como competición estatal a las **ligas estatales oficiales** organizadas por ligas profesionales o federaciones deportivas, reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, con participación de equipos senior y cuyo ámbito territorial es estatal.

A la hora de indicar el **nivel de la competición estatal** se tendrá en cuenta que **se admite la participación en ligas profesionales** (siempre que la entidad no esté constituida como Sociedad Anónima Deportiva), por lo que dichas ligas profesionales también serán tenidas en cuenta a la hora de indicar el nivel de la competición estatal.

El **número de grupos** hace referencia a los grupos en los que se divide la competición a nivel estatal. En el caso de que la competición conste de varias fases diferenciadas excluidos los playoff, solo se tendrá en cuenta el número de grupos de competición de la fase inicial.

Se excluirá del cómputo de **número de partidos convocados**, los partidos de los playoff de ascenso o descenso si los hubiese.

### EQUIPO SENIOR EN COMPETICIÓN AUTONÓMICA O PROVINCIAL

Si se cuenta con equipos senior que participan en **ligas autonómicas o provinciales** organizadas por federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, se indicarán los datos del equipo representativo de la entidad señalando el ámbito de la competición.

### DEPORTES INDIVIDUALES CAMPEONATOS OFICIALES CATEGORÍA SENIOR

En el caso de entidades deportivas que practiquen deportes individuales se podrá tener en consideración los campeonatos deportivos oficiales en los que haya participado en categoría senior, tanto de manera individual como por equipos, a efectos de determinar el nivel de competición.

### ESTRUCTURA COMPLETA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

En relación con la estructura de la entidad deportiva, para cada una de las categorías siguientes: senior, juvenil-junior, cadete, infantil, alevín, benjamín y pre-benjamín; en deportes colectivos o de equipo, número de equipos y, en deportes individuales, número de deportistas.

Por último, deberá indicar el número de licencias de deportistas masculinos y el número de licencias de deportistas femeninas de la entidad.

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

CONCEJALÍA DE DEPORTES • C/ Foguerer José Romeu Zandrieta, 2 - 03005 Alicante • Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: [subvenciones.deportes@alicante.es](mailto:subvenciones.deportes@alicante.es)